

Carpeta 661.469/23

DISPOSICIÓN N° 405/Ob.SBA/23

Buenos Aires, 11 JUL 2023

Visto los presentes informes referentes a la CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINFESTACION, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, con destino a la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1, procedió a notificar al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, con la antelación suficiente el vencimiento de la Orden de Compra N° 891/23 (prorroga), emitida originalmente a favor de la firma AGUS HUMIGACIONES S.R.L. cuyo vencimiento el día 8/6/23, según informaciones que obran a fs.2-6;

Que en virtud de la Ley N° 1718 la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio Méndez eleva nuevo pedido por la compra de referencia, con las cantidades y especificaciones técnicas necesarias, para cubrir un período ANUAL a la solicitud de Pedido N° 001/2023, con la conformidad prestada por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir cotizaciones a título referencial a distintos proveedores inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 15/Ob.SBA/22 a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Que teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios realizados a fs.25bis, se estima procedente tomar como total estimado del gasto para el presente proceso, la cotización de menor precio, con un estimado mensual de \$ 907.500,00 (novecientos y siete mil quinientos pesos) y un valor total estimado del gasto por un período ANUAL, de \$ 5.445.000,00.

Que a fojas 32, la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 254/CEAJ/23, manifestando no tener objeción sobre el proyecto de pliego obrante a fojas 26-33, y la prosecución del proceso;

Que no obstante, ante el vencimiento de la orden de compra (prorroga) que ocurrió el 08/06/23; que se trata de un servicio de suma urgencia y el cual no puede quedar al descubierto, y teniendo en cuenta el tiempo que demanda el proceso de compra que aquí se tramita; la Dirección Gral de Compras y Contrataciones y la Dirección Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros sugieren:

- Autorizar una contratación directa por el término de TRES meses a favor de la firma AGUS HUMIGACIONES S.R.L. quien es el actual prestador del servicio en cuestión, encuadrando el procedimiento bajo los lineamientos establecidos en el Art. 16° inc. a) del RG/CyC, a valores presupuestados a fs. 39, por un total MENSUAL de \$200.000,- y un total TRIMESTRAL de \$ 600.000,-
- En Simultáneo autorizar al Honorable CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA para perfeccionar la contratación de un nuevo período anual de provisión de servicios, cuya suma estimada de \$5.445.000 a tales fines se eleva al actúcional Directorio del Sanatorio Dr. Julio Méndez, conforme art.13 inc.3) del RG/CyC.

Que dada la urgencia del servicio y teniendo en cuenta que la tramitación del presente no amerita mayor demora, se aprueba lo suscripto en referéndum del Directorio con el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II, Art. 13°, Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta N° 367.913/08 – Resolución N° 45.744/08 y su modificatoria, Disposición N° 239/Ob.SBA-13, de fecha 15/11/13 – Disposición N° 438/Ob.SBA/18, de fecha 13/12/18, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley N° 13.049 (Ley 25.255) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 19 de Noviembre de 2022 (Decreto C.A. N° 6501, del 15/11/22);

Firma: _____ en la Ciudad de Buenos Aires

www.obsba.org.ar

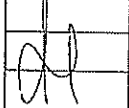
ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

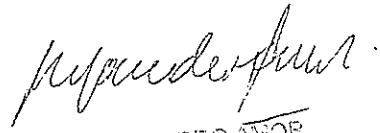
PAULA ANDREA CAMPAGNA
ACARGO SECTOR DE LA
COORD. OPERATIVA DE DESPACHO
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**
a Referendum del Directorio

- Art.1º- Apruébese la contratación directa referente al SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION, POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES, CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES del Sanatorio Dr. Julio Mendez, a favor de la firma AGUS FUMIGACIONES SRL, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), es decir, un total trimestral de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).
- Art.2º- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por el SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES del Sanatorio Dr. Julio Mendez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente. -
- Art.3º- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fojas 26/28 que regirá el procedimiento de selección. -
- Art.4º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -
- Art.5º - Regístrese. Pase a la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de las orden de compra definitiva conforme Art.1º, y su posterior elevación para su ratificación por parte del Directorio a los fines de realizar el llamado a licitación por lo instruido en el Art.2º.-

Erc.-

INTERVIENE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

